



CORDOBA

RESOLUCION 1270/2014 MINISTERIO DE SALUD

Plan de Inversiones Públicas.

Del: 19/12/2014; Boletín Oficial: 29/01/2015

VISTO: El Expediente Nro. 0425-288330/14 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/04 y modificatorias, correspondiente al mes de Noviembre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución;

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual;

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Arts. 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086;

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 1053/14;

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°- **AUTORÍZANSE** las modificaciones de las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 104/14, 115/14 al 135/14, 139/14 y 140/14, correspondiente al mes de Noviembre de 2014 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan con DIECISEIS (16) fojas útiles.

Art. 2°- **PROTOCOLICENSE**, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Francisco José Fortuna

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

